



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2018.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D<sup>a</sup>. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara, D<sup>a</sup> Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Gonzalo Camarero Montero (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D<sup>a</sup> Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 26 de noviembre de 2017.

Por Secretaría Intervención se da cuenta de un error aritmético en la transcripción del Acta del 26 de noviembre de 2017 ya que en el Capítulo 5º de Ingresos Patrimoniales del Presupuesto del 2018 donde pone la cantidad de "400,00 euros" debe poner "4.000,00 euros".

No habiendo más observaciones contra la misma, esta queda aprobada en los términos en los que se encuentra redactada con la corrección mencionada, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2018. ACUERDO DE SOLICITUD.**

Por la Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se expone que se ha convocado concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de

Sonia Ordóñez de Juana (1 de 2)  
Secretaría-Intervención  
Fecha Firma: 06/02/2018  
HASH: 701a66f9e56ba9770bd4d48b25b97d92

José Ramón Olalla Cámara (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 06/02/2018  
HASH: 24333000306041efbb125b244c633b10



Cód. Validación: 7D7PACVWKS9Q5D3KNYKYRJJ2 | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 8, de 11 de enero de 2018.

Debatido el asunto por unanimidad de los asistentes al Pleno en régimen de Concejo Abierto se ACUERDA

**Primero.-** Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

**Segundo.-** Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- Obra para Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes 2ª Fase cuya valoración será de 24.100,72 euros IVA incluido.

**Tercero.-** Aprobar la Memoria Técnica de Asfaltado del Camino Rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes 2ª Fase, redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, a fecha de enero de 2018, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 24.100,72 euros (IVA incluido), dando la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.





AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

**Sexto.-** Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Séptimo.-** Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.

**TERCERO.- PROYECTO PRIAP PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLANUEVA DE CARAZO SUBVENCIONADO POR SODEBUR. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.**

Vista la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a la ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, de SODEBUR, (publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 53, de 17 de marzo de 2017), por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria de fecha de 4 de marzo de 2017 se acordó literal:

**Primero.-** Acudir a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Municipios de La provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a La ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a La Normativa, de SODEBUR.

Que este Ayuntamiento **ACEPTA** en su totalidad las Bases de La Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.



3. Poner a disposición de SODEBUR La documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de La inversión y de cualquier otra que considere necesario.

4. A comunicar a SODEBUR cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

**Segundo.- Declarar:**

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con La Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a La pena de pérdida de La posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a La Seguridad Social.

d) No haber solicitado La declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a La Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por La resolución firme de cualquier contrato celebrado con La Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de Las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de Los cargos electivos de La Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en Los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con La pérdida de La posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o La Ley General Tributaria

**Tercero.-** Aceptar el Proyecto de Sustitución Integral del Alumbrado Público a Tecnología Led y Adaptación a La Normativa, redactada por La UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. a fecha de diciembre de 2016, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 9.483,31 euros (IVA incluido).

**Cuarto.-** Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien Las actividades que puedan ser subvencionadas por La Diputación Provincial.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos Los acuerdos relacionados con este asunto.

Habiendo solicitado a cuatro empresas del sector que presentaran a través de la aplicación Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos las correspondientes propuestas y vistas las dos únicas ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores del contrato menor, a saber:

• José Ángel de Juan Olalla, con una oferta de 6.426,31 € IVA incluido (registro de entrada Nº 2017-E-RC-109 a fecha de 19 de diciembre de 2017).

• MYMES representada por Felipe José Santamaría Izquierdo, con una oferta de 7.257,59 € IVA incluido (registro de entrada Nº 2017-E-RC-108 a fecha de 19 de diciembre de 2017).

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se  
**ACUERDA:**





AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

**PRIMERO.-** Ejecutar la obra de Sustitución Integral del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa en Villanueva de Carazo.

**SEGUNDO.** - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas a fecha de diciembre de 2017 por las empresas

- José Ángel de Juan Olalla, con una oferta de 6.426,31 € IVA incluido (registro de entrada Nº 2017-E-RC-109 a fecha de 19 de diciembre de 2017).

- MYMES representada por Felipe José Santamaría Izquierdo, con una oferta de 7.257,59 € IVA incluido (registro de entrada Nº 2017-E-RC-108 a fecha de 19 de diciembre de 2017).

**TERCERO.-** Adjudicar directamente el contrato para la realización de las obras de referencia, a la empresa:

.- D. José Ángel de Juan Olalla, con D.N.I. 45.424.876-Z, y con domicilio social en calle Peñanoso nº 8, C.P. 09611, en Hacinas, en la provincia de Burgos, por importe de 6.426,31 euros IVA incluido.

**CUARTO.-** Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

**QUINTO.** - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2017.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno en Régimen de Concejo Abierto del Decreto de Alcaldía Nº 02/18, de fecha de 16 de enero de 2018, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.017, que es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2017, debidamente informado por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017, que arroja el siguiente.

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	102.653,31	99.458,04	-----	3.195,27
b) Otras Operaciones no			-----	



Cód. Validación: 7D7PACVWKS9G93Z3KKNYKRYJZ | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Financieras			--	
1. Total Operaciones no Financieras	102.653,31	99.458,04	-----	3.195,27
2. Activos Financieros			--	
3. Pasivos Financieros		3.000,00	-----	-3000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	102.653,31	102.458,04	-----	195,27
Ajustes	Ninguno		--	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				195,27

**B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2017**

COMPONENTES	Importes Año 2017	Importes Año 2016
1. (+) Fondos Líquidos	31.903,31	68.921,20
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	38.642,70	41.419,60
- (+) de Presupuesto Corriente	1.795,59	4.775,90
- (+) de Presupuestos Cerrados	26.581,14	26.513,95
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	10.265,97	11.129,75
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	3.789,49	43.819,54
- (+) de Presupuesto Corriente		11.231,22
- (+) de Presupuestos Cerrados	5,48	5,48
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	3.784,01	32.582,84
- (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	66.756,52	66.561,26
II Saldos de Dudoso Cobro	5.121,42	3.444,58
III Exceso de Financiación Afectada		
• IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	61.635,10	63.116,68

**SEGUNDO.-** De la Liquidación del Presupuesto de 2017 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.-** Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible”.

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria por unanimidad de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.017, en la forma en que está presentada.

**QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:**

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.





AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE  
CARAZO  
09611 (BURGOS)

## DACIÓN DE CUENTA DEL 4º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adjunto remito los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) **Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.**

### SEXTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 26 de noviembre de 2017 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

#### Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resolución Nº 57/17, de 27 de noviembre, de aprobación de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de noviembre y Seguros Sociales de octubre.
- Resolución Nº 58/17, de 28 de noviembre, de aprobación de Nómina del Auxiliar de jardinería del mes de noviembre y liquidación final del contrato.
- Resolución Nº 59/17, de 27 de diciembre, de aprobación de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de diciembre y Seguros Sociales de noviembre.
- Resolución Nº 01/18, de 16 de enero, de pago factura de Juamba (cemento).
- Resolución Nº 05/18, de 24 de enero, de pago de suplido a José Ramón Olalla Cámara (sillas).

#### Resoluciones en otras materias:

- Resolución Nº 02/18, de 16 de enero, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.
- Resolución Nº 03/18, de 16 de enero, de formación de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2017.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Cód. Validación: 7D7PA.CYW5909D23KNYKYR.UJZ | Verificación: <http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Uno de los Sres. Asistentes al Concejo Abierto con voz y voto expone que ha visto camiones de la empresa adjudicataria de la extracción de áridos de la gravera de Villanueva de Carazo pasando por el río, de manera que se pide a Secretaría se mande un escrito a la empresa adjudicataria para recordarle que los camiones deben de pasar por la Ctra de Carazo y luego por el camino directo.

Dicho lo cual no se han formulado ningún tipo de Ruego o Pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas treinta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. José Ramón Olalla Cámara.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**Diligencia.** - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 27 de enero de 2018 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138708, 3138709, 3138710 y 3138711. En Villanueva de Carazo, a 6 de febrero de 2018. La Secretaria Interventora. D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

